

Documento Conpes

3647

Consejo Nacional de Política Económica y Social

República de Colombia

Departamento Nacional de Planeación

**INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS
ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOCIETARIAS DEL ESTADO Y LAS
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL CON CORTE A
31 DE DICIEMBRE DE 2009**

DNP-DIFP.

Ministerio de Hacienda y Crédito público

Versión aprobada

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2010

Resumen

En uso de las competencias definidas en las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales societarias del Estado – EICE societarias y de las Sociedades de Economía Mixta – SEM del orden nacional, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Clasificación: W341

Palabras claves: Liquidación, utilidades, distribución, excedente.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	5
III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA	6
IV. RECOMENDACIONES.....	14
V. ANEXOS.....	16

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en los artículos 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, la instrucción a impartir a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado – EICE societarias, como de las Sociedades de Economía Mixta - SEM del orden nacional, estableciendo en cada caso el monto que de éstas se reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos.

II. ANTECEDENTES

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM. Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

Determina el EOP con relación a las EICE societarias y a las SEM del orden nacional, que las utilidades que éstas generen son propiedad de la Nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. En cuanto al CONPES, dicho Estatuto determina que este órgano imparte las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos¹.

Así mismo, el Decreto 205 de 1997, reglamentario del EOP, establece que si a la fecha de celebración de la asamblea ordinaria de las EICE Societarias y de las SEM con régimen de aquéllas, el CONPES no ha impartido las instrucciones antes mencionadas, las utilidades que correspondan por su participación en las entidades estatales nacionales se registrarán en el patrimonio social como utilidades de ejercicios anteriores, hasta que el CONPES decida sobre el particular.

¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto. Artículo 97.

III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

1. CONCEPTOS GENERALES

a. Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado.

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.”. De igual forma, señala el artículo en mención que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (Sector Central y Sector Descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo aplicable a las primeras la normatividad sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros.

b. Sociedades de Economía Mixta

Así mismo, la Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 como SEM, los “organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.”

2. METODOLOGÍA

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP del Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, mediante la circular conjunta 001 del 22 de enero de 2010, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2009.

Para las entidades que remitieron los estados financieros solicitados, el ejercicio se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación.

El análisis de la propuesta de destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenida en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y las reservas estatutarias en donde correspondió. Así mismo, se revisaron los principales indicadores financieros con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentan pérdidas acumuladas, se procede a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas.

Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en la presente propuesta, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tiene la destinación de las utilidades.

2.1 Destinación de utilidades

Impartición de Instrucciones.

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional que reportaron información, se establece la distribución de utilidades netas por **\$5.443.738 millones** como se detalla en la Tabla 1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 del EOP, las utilidades se desagregan por tipo de instrucción: utilidades que se reservan, que se capitalizan y las que se reparten a los accionistas como dividendos.

Tabla 1
Destinación de utilidades 2009
Cifras en Millones de pesos

Empresa	Liquidación Utilidad neta a considerar				Distribución Utilidades		
	Total utilidades	Liberación reservas	Reservas Legal, Fiscal y Estatutaria	Total Neto a considerar	Reservar *	Capitalizar	Distribuir**
Ecopetrol	5.256.232	-	525.623	4.730.609	1.047.610	-	3.682.998
Banco Agrario	372.304	-	87.428	284.876	111.446	-	173.430
Positiva Compañía de Seguros S.A.	77.602	39.473	117.074	-	-	-	-
Financiera Energética Nacional, FEN	116.297	-	11.630	104.667	4.949	-	99.718
Bancoldex	73.676	36.584	56.634	53.626	-	-	53.626
Finagro	70.808	676	8.528	62.966	-	22.035	40.922
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	52.190	18.077	23.093	47.174	9.956	7.218	30.000
Servicios Postales Nacionales S.A.	18.942	32.338	2.042	49.238	16.900	32.338	-
Fiduciaria La Previsora	29.122	1.872	11.803	19.190	10.446	8.744	-
Findeter	26.181	1.965	2.844	25.301	-	25.301	-
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	24.378	-	-	24.378	20.234	4.144	-
Fiduagraria	10.000	-	2.655	7.346	-	-	7.346
Vecol S.A.	9.044	-	904	8.140	-	8.140	-
Sociedad Hotelera Tequendama	8.558	-	-	8.558	4.279	-	4.279
Centrales Electricas de Nariño S.A. - CEDENAR	5.504	-	550	4.953	4.953	-	-
Fiducoldex	5.195	84	872	4.407	-	4.407	-
Leasig Bancoldex S.A.	3.604	-	360	3.243	3.243	-	-
Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana -CIAC-	2.380	-	1.190	1.190	1.190	-	-
Bolsa Nacional Agropecuaria	1.915	1.414	191	3.138	-	-	3.138
Centro de Diagnostico automotor de Cucuta LTDA- CEDAC	350	-	35	315	-	315	-
Artesanías de Colombia S.A.	201	-	10	190	190	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Caldas LTDA - CDAC	131	-	-	131	-	131	-
Sociedad Canal Regional de Televisión TELECAFE LTDA	124	-	12	112	112	-	-
TOTAL	6.164.735	132.483	853.480	5.443.738	1.235.509	112.773	4.095.456

* Corresponde a las reservar ocasionales

** Corresponde a la distribución de la participación directa e indirecta de la Nación y otros.

En cuanto a la destinación de utilidades, del monto total de las utilidades a distribuir, **\$6.164.735** millones, se destinan **\$853.480** millones para reservas legales y estatutarias conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad.

La Tabla 2 muestra las entidades que tiene pérdidas acumuladas, mostrando las utilidades o pérdidas del ejercicio, así como las reservas a que hubiere lugar. Debido a la existencia de pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinan, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas.

Tabla 2
Pérdidas del ejercicio 2009
Cifras en Millones de pesos

Empresa	Liquidación neta a considerar				
	Acumuladas	Ejercicio	Total	Reservas Legal, Fiscal y Estatutaria	Total Neto
Empresa Multipropósito de URRRA S.A.E.S.P	(979.009)	(28.518)	(1.007.527)	-	(1.007.527)
Empresa de Energía de Boyaca S.A. EBSA	(341.582)	40.428	(301.155)	4.043	(305.197)
Gestión Energética S.A. E.S.P., GENSA	(99.916)	(46.852)	(146.768)	-	(146.768)
Fondo Nacional de Garantías	(30.936)	(9.599)	(40.535)	-	(40.535)
Almagrario	(13.200)	(13.487)	(26.687)	-	(26.687)
Central de Abastos del Caribe	(14.279)	(960)	(15.239)	-	(15.239)
Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe - GECELCA E.S.P.	(52.091)	37.306	(14.785)	3.731	(18.516)
Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P.	(13.953)	(248)	(14.201)	-	(14.201)
Cisa	-	(3.896)	(3.896)	-	(3.896)
Corabastos	(6.530)	(866)	(7.396)	-	(7.396)
Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC S.A. E.S.P.	(11.147)	6.295	(4.851)	630	(5.481)
Fondo Ganadero de Córdoba	(3.185)	123	(3.061)	12	(3.074)
Sociedad Canal Regional Limitada - TEVEANDINA LTDA	(107)	(1.616)	(1.723)	-	(1.723)
Central de Abastos de Cúcuta - Cenabastos	(2.447)	66	(2.382)	-	(2.382)
Canal Regional de televisión del Caribe - TELECARIBE	(351)	217	(134)	22	(156)
Total	(1.568.732)	(21.607)	(1.590.340)	8.437	(1.598.777)

En lo relacionado con las instrucciones a impartirse por el CONPES, **\$1.235.509 millones** corresponden a la constitución de reservas ocasionales, \$112.773 millones a las utilidades a capitalizar, **\$132.483** millones a la liberación de las reservas y los restantes **\$ 4.095.456** millones corresponden a utilidades que se repartirán como dividendos.

2.1.1 Utilidades destinadas a constitución de reservas

De las utilidades acumuladas totales por \$6.164.735 millones, se destinarán a la constitución de reservas la suma de **\$2.097.426 millones**, discriminadas de la siguiente manera:

- Reservas Legales \$818.193 millones
- Reservas Estatutarias \$43.724 millones
- Reservas Ocasionales \$1.235.509 millones

El detalle por empresa se presenta en el anexo 1.

Dentro de los **\$1.235.509** millones de reservas ocasionales constituidas se destacan:

- Ecopetrol: \$1.047.610 millones para adelantar nuevas exploraciones y para utilidades no realizadas de filiales de ECOPETROL S.A.
- Banco Agrario: \$111.446 millones dirigidas a mantener el nivel de solvencia por encima del 11% y normalizar a través de un plan de alivio, los créditos de productores afectados por el verano por \$40.000 millones.
- RTVC: \$20.234 millones para desarrollar proyectos aprobados en la vigencia anterior por la Comisión Nacional de Televisión y el Fondo de Comunicaciones.
- Servicios Postales Nacionales: \$16.900 millones para continuar con la modernización tecnológica y física de la planta, fortaleciendo su nivel de competencia a nivel nacional e internacional.
- Fiduciaria La Previsora: \$10.446 millones, con el fin de cubrir el valor en riesgo del portafolio de la Empresa con la Metodología *Value at Risk -VAR-* (\$926 millones) y el crecimiento esperado de la Empresa (\$9.521 millones).

- La Previsora Compañía de Seguros: \$9.956 millones con el fin de cubrir el valor en riesgo del portafolio de la empresa con la metodología Value at Risk -VAR- (\$7.456 millones) y pagar la conciliación a la Comisión Nacional de Televisión (\$2.500 millones).
- CEDENAR: \$4.953 millones para la remodelación del Sistema de Distribución que permite fortalecer los indicadores de mejoras del servicio: FES (frecuencia equivalente de interrupciones del servicio) y DES (duración equivalente de interrupciones del servicio).
- FEN: \$4.949 millones, con el fin de respaldar la valoración a precios de mercado de las inversiones de Títulos de Deuda que superan los ingresos fiscales (Decreto 2336/95).
- Sociedad Hotelera Tequendama: \$4.279 millones, para continuar con la remodelación del Hotel.
- Leasing Bancoldex: \$3.243 millones, para efectuar futuras provisiones por deterioro de su cartera durante el año 2010.
- CIAC: \$1.190 millones, para el mantenimiento de las Aeronaves PDM C-130, en su segunda fase.
- Artesanías de Colombia: \$190 millones, para el desarrollo de su negocio.
- TELECAFE: \$112 millones para la adquisición de activos productivos para la empresa

2.1.2 Utilidades destinadas a capitalizar.

Las utilidades a capitalizar ascienden a **\$112.773** millones, así:

- Servicios Postales Nacionales: \$32.338 millones para el fortalecimiento patrimonial que le permita a la empresa continuar con el desarrollo del Plan Estratégico.
- FINDETER: \$25.301 millones, porque, de acuerdo con el artículo 271 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 57 de la Ley 795 de 2003, la entidad no está sometida a distribuir utilidades entre sus socios.
- FINAGRO: \$22.035 millones que permite un margen de solvencia del 10.1%, para atender la cartera de la entidad.
- Fiduciaria La Previsora: \$8.744 millones para mantener el margen operacional de la Empresa y garantizar el crecimiento del patrimonio.
- Vecol: \$8.140 millones, para su fortalecimiento patrimonial que le permita culminar la última etapa de modernización de la planta de medicamentos biológicos de uso veterinario y humano, actualización informática y la construcción de la bodega de almacenamiento de productos agrícolas.
- La Previsora Compañía de Seguros: \$7.218 millones para fortalecimiento patrimonial y cubrimiento de las reservas técnicas de la Compañía.
- Fiducoldex: \$4.407 millones, debido al crecimiento de los activos administrados y su relación con el patrimonio técnico, pues afecta el nivel de solvencia de la entidad.
- RTVC: \$4.144 millones para fortalecimiento patrimonial, con el fin de continuar con el desarrollo de proyectos tecnológicos y la modernización de la entidad.

- CDAC Cúcuta: \$315 millones y CEDAC Caldas: \$131 millones, para fortalecimiento patrimonial.

2.1.3 Utilidades destinadas a repartirse como dividendos.

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para que sea distribuida como dividendos la suma de **\$4.095.456 millones**, de los cuales corresponde a la Nación por participación directa **\$3.694.025 millones**, por participación indirecta (para entidades nacionales) **\$17.224 millones**, y a otros socios, **\$384.207 millones**. El detalle se presenta en la Tabla 3.

Tabla 3
Utilidades a distribuir 2009
Cifras en millones de pesos

Empresa	Nación			Otros	Total
	Participación directa	Participación Indirecta	Total		
Ecopetrol *	3.311.015	0	3.311.016	371.983	3.682.998
Banco Agrario**	173.430	0	173.430	0	173.430
Financiera Energética Nacional, FEN	99.081	620	99.702	16	99.718
Bancoldex	53.475	-	53.475	151	53.626
Finagro	26.739	5.279	32.018	8.904	40.922
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	29.913	18	29.931	69	30.000
Fiduagraria	-	7.029	7.029	317	7.346
Sociedad Hotelera Tequendama	-	4.278	4.278	1	4.279
Bolsa Nacional Agropecuaria	371	-	371	2.766	3.138
Total	3.694.025	17.224	3.711.249	384.207	4.095.456

* La participación indirecta de las utilidades de Ecopetrol corresponde a \$182 mil pesos, distribuidos en partes iguales entre: Fiduciaria la Previsora, La Previsora S.A., Fonade, Fondo Nacional de Garantías, Financiera de Desarrollo Territorial.

** La participación indirecta de Banco Agrario corresponde a \$20 mil pesos, distribuidos en partes iguales a: Bolsa Nacional Agropecuaria y Corabastos. En la participación de Otros por valor de \$10 mil pesos corresponde a Mercar.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, recomiendan al CONPES adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la Nación y de sus entidades en la junta de socios o asamblea de accionistas de las EICE societarias y las SEM del orden nacional:

1. Destinar de las utilidades generadas un monto de \$1.235.509 millones para la constitución de las reservas ocasionales en cada una de las entidades, conforme al detalle que aparece en la Tabla 1 y el anexo 1.
2. Destinar de las utilidades generadas un monto de \$112.773 millones para su capitalización, conforme a la Tabla 1 y el anexo 1
3. Determinar la liberación de reservas constituidas en ejercicios contables anteriores por un monto de \$132.483 millones para su distribución a los accionistas como dividendos, conforme al detalle que aparece en Tabla 1 y el anexo 1.
4. Destinar de las utilidades generadas un monto de \$4.095.456 millones para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme a la Tabla 3 y el anexo 1.
5. Solicitar a Ecopetrol consignar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 31 de diciembre de 2010, el valor de las utilidades destinadas a ser repartidas como dividendos conforme a la participación que tenga la Nación.
6. Votar como fecha máxima el 30 de abril de 2010 para el pago de dividendos, para lo cual se deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa de acuerdo con los plazos y condiciones que se acuerden con esa dependencia.

7. Solicitar a las EICE societarias y las SEM a las que se refiere este documento del orden nacional, transferir a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la Nación, el valor de \$17.224 millones de las utilidades destinadas a ser repartidas como dividendos dentro de las fechas señaladas por la junta de socios o asamblea de accionistas de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 3 y el anexo 1.

